lo pagado y satisfecho y se liquide lo
que se le resta de el tiempo y no rrateo
a los deudores de rentas conforme
a sus principales y los satisfagan
y por el que no pagare se le gre por su
quenta q para ello se le da comi
sion a sus mrs de los comisarios de q a
y la misma le da a su md de su gara
marco Regr para q a la dicha ayuda
ello y lo demas q se ofreciere en el
dho despacho como en quentas que
se ofrecieren tomar y a su tpo se les
hara libiamto de su ocupacion
y por q por libranza que se a ynvia
sido en diez y seis de agosto de mil y seis en
quenta y cinco as para salar del posi
to mil y cinco y quatro rs q con efecto
se saco del caudal q tiene dho posito
de esta ciudad para ajustar y liquidar las
rentas y servicios que esta ciudad tenia a bordar
en la contaduria mayor de la ciudad de
Mª como consta de su relacion y carta de
pago de a Cº guillen a quien se le entrego
para llebarlos a la dha ciudad cuyas quentas
estan en el offio de millones de el pres su
y es ansi que dha cantidad se aman
dado cobrar de los capitulares q libra
ron y no es rrazon por no aberse con
bertido en sus usos ni aprobechamto
sino liquidar y ajustar dhas rentas